

INFORME DE SECRETARÍA: Cali, 14 de Abril de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole dentro del presente proceso se encuentra pendiente por continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

REF. Apelación Sentencia.

RAD. 2019-00866-01.

Dte: CARLOS VICENTE CHAGUENDO ECHEVERRY

Ddo: MARLENY MURILLO MORA.

Auto de Interlocutorio N° 433.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaría, y en atención a que se encuentra pendiente de decidir la apelación formulada por la parte demandada contra la Sentencia No.147 de 1º de septiembre de 2020 proferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, este despacho judicial atendiendo el cúmulo de trabajo y las numerosas acciones constitucionales tramitadas tanto en primera como en segunda instancia, en uso de la facultad prevista en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 627 numeral 2º ibídem, prorrogará por el término de seis (6) meses, el plazo establecido para proferir decisión de fondo

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRORROGAR hasta por seis (6) meses a partir del 15 de abril de 2021, el término para proferir decisión de fondo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, conforme al en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 627 numeral 2º ibídem

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c0cf84f0bfe979607e8351da2c55e752130f3821f519a7d38ed5ecb5caac1a9

Documento generado en 14/04/2021 03:57:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**